

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2016-00239

Se niega la solicitud de terminación del proceso allegada por la apoderada de la demandada ROSA MARÍA PARDO ROMERO, como quiera que la misma no se ajusta a lo reglado en el inciso 3º del artículo 461 del CGP.

Al margen de lo anterior, se coloca en conocimiento de la parte actora la solicitud de terminación adosada a folio 27 para que de ella se pronuncie dentro del término de ejecutoria de este proveído.

De otra parte, para los fines a los que haya lugar téngase en cuenta que el extremo actor describió oportunamente el traslado de la tacha de falsedad propuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 27 de octubre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dce6e996697f6a54da2caf91ff418d548770ba3d3399c7467084c984a414761**

Documento generado en 26/10/2022 05:34:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>